

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

**267** *Procedimiento Ordinario 293/2018*

D/D<sup>a</sup> ANA MARIA VALLE BODEGUERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 005 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000293 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> DIMITRAV PETROV PETROV contra NEW SERVI HOUSE MALLORCA, SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO LA DEMANDA interpuesta por D. Dimitar Petrov Petrov contra la empresa New Servi House Mallorca S.L. con citación del Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad condenando a la empresa demandada a pagar al trabajador demandante la cantidad de 2.600 €, suma que se incrementará en el interés por mora que establece el Art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores y cuyo importe asciende a 260 €.

Todo ello absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos deducidos frente al mismo y sin perjuicio de sus eventuales responsabilidades legales.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Procédase al archivo de los presentes autos previa baja en el Libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NEW SERVI HOUSE MALLORCA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Baleares. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a nueve de enero de dos mil diecinueve.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

